

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:44 horas del día 27 de octubre de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

VOCALES

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

Dña. María Luisa Pernía Pallares. Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.

Dña. Josefa María Sánchez Moreno. Jefa de Sección de Fiscalización de Gastos.

SECRETARIA

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaría, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 110/22 – SERVICIOS DE DISEÑO, DEFINICIÓN, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA MARKETPLACE MUNICIPAL DE VENTA ONLINE PARA LOS COMERCIOS DE MÁLAGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4).

Pág. 1 de 37 del acta de la M.C. del 27.10.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Observaciones		Página	1/37
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación nº 110/22 – **SERVICIOS DE DISEÑO, DEFINICIÓN, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA MARKETPLACE MUNICIPAL DE VENTA ONLINE PARA LOS COMERCIOS DE MÁLAGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4)**, todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

“Primero: *Estar informado/a de lo siguiente:*

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación», y tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

3. *Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*

a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Observaciones		Página	2/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

4. *Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».*

5. *Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:*

– *«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».*

– *«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».*

Segundo: *Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, ni de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurra en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.*

Tercero: *Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.*

Cuarto: *Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.»*

Seguidamente, los miembros de la Mesa de Contratación estudian las proposiciones presentadas por las licitadoras concurrentes conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación y, tras un debate de

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Observaciones		Página	3/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



sobre su contenido y a la vista de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente, acuerdan por unanimidad dejar sobre la mesa la valoración de las proposiciones, con el objeto de realizar un estudio más detallado dada su complejidad.

II.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 110/22 – EXPEDIENTE 110/22 – SERVICIOS DE DISEÑO, DEFINICIÓN, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA MARKETPLACE MUNICIPAL DE VENTA ONLINE PARA LOS COMERCIOS DE MÁLAGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA. (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4).

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto por los motivos indicados en el punto I.

III.- ACTO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 62/23 – SUMINISTRO DE UN FURGÓN DE SALVAMENTOS VARIOS (FSV), TRES VEHÍCULOS TODOTERRENO DE MANDO Y CONTROL HÍBRIDOS (VMC), Y TRES VEHÍCULOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA HÍBRIDOS (UIV) PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 1: UN FURGÓN DE SALVAMENTOS VARIOS (FSV). LOTE 2: TRES VEHÍCULOS TODOTERRENO DE MANDO Y CONTROL HÍBRIDOS (VMC). LOTE 3: TRES VEHÍCULOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA HÍBRIDOS (UIV).

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Oficial Técnico del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga y el Técnico de Administración General del Área de Seguridad, de fecha 20 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“En relación a la petición realizada por la Mesa de Contratación para valorar las ofertas presentadas al Expediente de Contratación N° 62/23 cuyo objeto es el “Suministro de un furgón de salvamentos varios (FSV), tres vehículos todoterreno de mando y control híbridos (VMC), y tres vehículos de inspección y vigilancia híbridos (UIV)” tras manifestar que no existen ofertas incursas en presunción de anormalidad, se emite el siguiente

INFORME

1. Ofertas económicas presentadas

Pág. 4 de 37 del acta de la M.C. del 27.10.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Observaciones		Página	4/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los siguientes licitadores han presentado la correspondiente oferta económica para los Lotes que se citan:

<u>LOTE 1</u>	Oferta presentada (IVA excluido)
FLOMEYCA S.A.	181.800,00€

<u>LOTE 2</u>	Oferta presentada (IVA excluido)
FLOMEYCA S.A.	159.700,00€
APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L.	145.178,99€ *
GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	147.000,00€

* Según consta en el modelo de proposición económica, el importe base de la oferta presentada resulta por cuantía de 145.178,99€ (no incluye el montante aplicable por matriculación de los vehículos).

<u>LOTE 3</u>	Oferta presentada (IVA excluido)
APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L.	68.202,06€
GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	68.300,00€

2. Valoración de la documentación técnica aportada

Siguiendo el contenido desarrollado por la cláusula 3.5 del PPTP y que dispone el siguiente tenor literal:

“Los licitadores **deberán presentar con la oferta** descripciones e información detallada de los suministros ofertados, indicando la marca, modelo, características y materiales de cada uno de ellos, para que este Servicio pueda verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos exigidos.

En concreto, se deberá incluir, al menos:

- Ficha técnica del fabricante oficial en la que se especifique el modelo concreto ofertado, así como las características del vehículo base y sus accesorios.
- Para el Lote 1, planos de diseño del vehículo, acotados; así como estudio técnico de vuelco y reparto de cargas.

La ausencia de la documentación anteriormente indicada supondrá la **automática exclusión del licitador.**”

Tras el estudio de la documentación aportada por cada licitador, se realizan las siguientes manifestaciones:

1.1 Lote 1

Pág. 5 de 37 del acta de la M.C. del 27.10.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Página	5/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La documentación técnica aportada por el licitador FLOMEYCA, S.A., permite verificar los requisitos normativos y técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el suministro ofertado **CONFORME** a dichos requisitos.

1.2 Lote 2

La documentación técnica aportada por el licitador FLOMEYCA, S.A., permite verificar los requisitos normativos y técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el suministro ofertado **CONFORME** a dichos requisitos.

La documentación técnica aportada por el licitador APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L., permite verificar los requisitos normativos y técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el suministro ofertado **CONFORME** a dichos requisitos.

La documentación técnica aportada por el licitador GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U., permite verificar los requisitos normativos y técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el suministro ofertado **CONFORME** a dichos requisitos.

1.3 Lote 3

La documentación técnica aportada por el licitador APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L., permite verificar los requisitos normativos y técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el suministro ofertado **NO CONFORME** a dichos requisitos. En concreto, el suministro ofertado:

- NO ES CONFORME a la exigencia recogida en la cláusula 3.3.1, punto equipamiento mínimo del vehículo base, de incluir ópticas traseras led con intermitente secuencial.
- NO ES CONFORME a la exigencia recogida en la cláusula 3.3.1, punto equipamiento mínimo del vehículo base, de incluir asientos traseros modulables 40:20:40.
- NO ES CONFORME a la exigencia recogida en la cláusula 3.3.1, punto equipamiento mínimo del vehículo base, de incluir climatizador bi-zona.
- NO ES CONFORME a la exigencia recogida en la cláusula 3.3.1, punto equipamiento mínimo del vehículo base, de incluir retrovisores exteriores calefactables y plegables eléctricamente.
- NO ES CONFORME a la exigencia recogida en la cláusula 3.3.1, punto equipamiento mínimo del vehículo base, de incluir cargador del Smartphone inalámbrico.
- NO ES CONFORME a la exigencia recogida en la cláusula 3.3.1, punto equipamiento mínimo del vehículo base, de incluir servicios de conectividad remota.
- NO ES CONFORME a la exigencia recogida en la cláusula 3.3.1, punto equipamiento mínimo del vehículo base, de incluir detector de ángulo muerto.
- NO ES CONFORME a la exigencia recogida en la cláusula 3.3.2, punto equipamiento mínimo del vehículo base, de incluir ópticas traseras led con intermitente secuencial.
- NO ES CONFORME a la exigencia recogida en la cláusula 3.3.1, punto equipamiento mínimo del vehículo base, de incluir retrovisores exteriores plegables eléctricamente.

La documentación técnica aportada por el licitador GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U., permite verificar los requisitos normativos y técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el suministro ofertado **CONFORME** a dichos requisitos.

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Página	6/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por cuanto antecede, se remite a la Mesa de Contratación la siguiente propuesta: **RECHAZAR y EXCLUIR** la oferta presentada por el licitador **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L. (NIF B29732898)** del procedimiento de licitación del Lote 3 por incumplimiento de las características técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según consta en la propia oferta presentada por el citado licitador.

3. Valoración de ofertas

3.1 Lote 1

Los criterios de valoración previstos en la cláusula Z1 del Anexo 1 del PCAP para el Lote 1 son los siguientes:

1. **Criterio relacionado con el precio (70 puntos):** Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo (IVA excluido) que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación. Al resto de ofertas les corresponderá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = PM \times \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})}$$

Dónde:

V_x : Puntuación de la oferta.

PM : Puntuación máxima (70 puntos).

PBL : Presupuesto base de licitación (IVA excluido).

O_x : Oferta presentada por el licitador (IVA excluido).

O_{min} : Oferta más baja presentada (IVA excluido).

Al puntuar se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del segundo decimal al alza cuando el tercero sea igual o superior a 5.

2. **Mejora técnica relacionada con la estructura del vehículo (10 puntos):** Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte la siguiente estructura de perfiles de aluminio: Doble anodizado de al menos 5 micras, de sección mínima de 45mm x 45mm.
3. **Mejora técnica relacionada con la utilización de paneles de aluminio en el vehículo (10 puntos):** Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte las siguientes mejoras: carrozado de parte inferior del vehículo, cofres y estribos realizados mediante paneles completos de aluminio, con doble capa anodizada de 20 micras.
4. **Mejora relacionada con el plazo de garantía del vehículo base (5 puntos):** Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte ampliación de dos (2) años adicionales al plazo de garantía exigido conforme a la cláusula 3.6 del PPTP.

Pág. 7 de 37 del acta de la M.C. del 27.10.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIU15JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIU15JfRV7g==	Página	7/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se entenderá por vehículo base aquella estructura que contiene los elementos definidos en la cláusula 3.1.3 del PPTP.

5. **Mejora relacionada con el plazo de garantía de los equipos adicionales y transformaciones (5 puntos):** Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte ampliación de dos (2) años adicionales al plazo de garantía exigido conforme a la cláusula 3.6 del PPTP.

Se entenderá por equipos adicionales y transformaciones aquellos elementos y actuaciones definidos en la cláusula 3.1.4 del PPTP.

Valoración de la oferta presentada por FLOMEYCA S.A.:

- ❖ **Criterio económico:** Oferta 181.800,00€ (IVA excluido).

La puntuación obtenida en este criterio es de **70 puntos**.

- ❖ **Mejora técnica relacionada con la estructura del vehículo:** Sí oferta esta mejora.

La puntuación obtenida en este criterio es de **10 puntos**.

- ❖ **Mejora técnica relacionada con la utilización de paneles de aluminio en el vehículo:** Sí oferta esta mejora.

La puntuación obtenida en este criterio es de **10 puntos**.

- ❖ **Mejora relacionada con el plazo de garantía del vehículo base:** No oferta esta mejora.

La puntuación obtenida en este criterio es de **0 puntos**.

- ❖ **Mejora relacionada con el plazo de garantía de los equipos adicionales y transformaciones:** No oferta esta mejora.

La puntuación obtenida en este criterio es de **0 puntos**.

La puntuación total obtenida por **FLOMEYCA S.A.** es de: 70 puntos + 10 puntos + 10 puntos + 0 puntos + 0 puntos = Total de **90 puntos**.

3.2 Lote 2

Con carácter previo a proceder a la valoración de las ofertas presentadas para el Lote 2, resulta imprescindible realizar la siguiente observación dada las consecuencias derivadas a tal efecto.

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Observaciones		Página	8/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El licitador APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L. presenta su oferta económica en los términos que a continuación se transcriben:

“

Importe Base	CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
	145.178,99 €
Importe IVA	TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
	30.487,59 €
Impuesto de matriculación	CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS
	4.528,38 €
Importe Total	CIENTO OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS
	180.194,96 €

“

Según el Anexo 2.2 del PCAP (modelo para presentar la oferta económica) no consta un valor concreto a introducir por parte del contratista en concepto de “Impuesto de matriculación”, por tratarse de una obligación exigida de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 3.7 del PPTP que dispone textualmente que: “Se requiere que el contratista realice los trámites oficiales que a continuación se detallan, imprescindibles para que puedan circular los vehículos por carretera, sin que suponga un coste adicional al precio ofertado:

- Matriculación, incluido el abono del impuesto que corresponda, a tales efectos se le facilitará los datos y firmas necesarias del representante legal de esta Administración.”

Tal y como regula el artículo 139.1 LCSP “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación [...]”.

En este sentido, regula el artículo 84 RD 1098/2001 que “Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición”.

Bien es cierto que existen múltiples pronunciamientos sobre la presente cuestión donde tratan de definir los supuestos por los que los órganos de contratación deben aceptar aquellas ofertas cuyos modelos varían del inicialmente publicado o sobre los que existe algún error material y/o aritmético. El propio Tribunal Supremo define, en su Sentencia de 2 de junio de 1995 (RJ 1995/4619), el error material o de hecho como que: “[...] el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí sólo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación”. Debe tratarse de “simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos”. El error material debe apreciarse “teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte el error”.

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Página	9/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Siguiendo el señalado criterio y tratando de individualizarlo al caso, resulta imprescindible manifestar que:

- La oferta del importe base a tener en cuenta para valorar (siguiendo el criterio relacionado con el precio recogido en la cláusula Z2) según Anexo 2.2 suscrito por el propio adjudicatario, resulta por importe total de **145.178,99€**.
- Según la oferta económica presentada el importe total asciende a **180.194,96€** (IVA incluido), y resultando por total de **148.921,45€** descontando el IVA.
- Podría razonarse que el importe total aparecería constituido por el importe base ofertado más el Impuesto de matriculación excluyendo IVA (145.178,99 € + 3.746,46€) lo que ascendería a un total de **148.921,45€**. No obstante, se trata a todos los efectos de una mera conjetura según los datos obrantes.

Por todo lo expuesto, se realizan las siguientes conclusiones:

- ❖ No puede ni debe interpretarse el importe ofertado por los licitadores postulantes, sino que el mismo debe resultar claro, exacto e inequívoco, debiéndose considerar el error material o de hecho exclusivamente conforme a los criterios marcados a tal efecto.
- ❖ El coste referido a la matriculación del vehículo debe incluirse en la propia oferta, tal y como exige el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sin desglosarse como partida independiente. Dicha circunstancia es plenamente conocida por parte del propio licitador en tanto que también participa en el Lote 3, y para ese caso la oferta económica presentada sí resulta conforme al Anexo 2.2 del PCAP publicado en plataforma.
- ❖ Se desconoce si la cifra exacta oferta sin IVA (y a tener en cuenta para valorar según los criterios de la cláusula Z2) resulta por importe de **145.178,99€ o 148.921,45€**.

Por cuanto antecede, y en tanto que existe error en la proposición económica presentada, se remite a la Mesa de Contratación la siguiente propuesta: **RECHAZAR y EXCLUIR** la oferta presentada por el licitador **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L. (NIF B29732898)** del procedimiento de licitación del Lote 2, ante la imposibilidad de discernir el importe ofertado.

Los criterios de valoración previstos en la cláusula Z2 del Anexo 1 del PCAP para el Lote 2 son los siguientes:

1. **Criterio relacionado con el precio (80 puntos):** Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo (IVA excluido) que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación. Al resto de ofertas les corresponderá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = PM \times \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})}$$

Dónde:

V_x : Puntuación de la oferta.

PM : Puntuación máxima (80 puntos).

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Página	10/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PBL: Presupuesto base de licitación (IVA excluido).

O_x: Oferta presentada por el licitador (IVA excluido).

O_{min}: Oferta más baja presentada (IVA excluido).

Al puntuar se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del segundo decimal al alza cuando el tercero sea igual o superior a 5.

2. **Mejora técnica relacionada con la tracción del vehículo (10 puntos):** Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte tracción 4x4 en todos los vehículos objeto del Lote 2.

Dicha mejora deberá aparecer referida a todos los vehículos objeto del Lote 2, por lo que si la oferta de este criterio no aparece referida a todos los vehículos de este Lote, no será tomada en cuenta para su valoración, otorgándosele en este criterio 0 puntos.

3. **Mejora relacionada con el plazo de garantía del vehículo base (5 puntos):** Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte ampliación de dos (2) años adicionales al plazo de garantía exigido conforme a la cláusula 3.6 del PPTP.

Dicha mejora deberá aparecer referida a todos los vehículos objeto del Lote 2, por lo que si la oferta de este criterio no aparece referida a todos los vehículos de este Lote, no será tomada en cuenta para su valoración, otorgándosele en este criterio 0 puntos.

Se entenderá por vehículo base aquella estructura que contiene los elementos definidos en la cláusula 3.2.3 del PPTP.

4. **Mejora relacionada con el plazo de garantía de los equipos adicionales y transformaciones (5 puntos):** Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte ampliación de dos (2) años adicionales al plazo de garantía exigido conforme a la cláusula 3.6 del PPTP.

Dicha mejora deberá aparecer referida a todos los vehículos objeto del Lote 2, por lo que si la oferta de este criterio no aparece referida a todos los vehículos de este Lote, no será tomada en cuenta para su valoración, otorgándosele en este criterio 0 puntos.

Se entenderá por equipos adicionales y transformaciones aquellos elementos y actuaciones definidos en la cláusula 3.2.4 del PPTP.

Valoración de la oferta presentada por FLOMEYCA S.A.:

❖ **Criterio económico:** $1,24 = 80 * \left(\frac{(159.900,00 - 159.700,00)}{(159.900,00 - 147.000,00)} \right)$

La puntuación obtenida en este criterio es de 1,24 puntos.

- ❖ **Mejora técnica relacionada con la tracción del vehículo:** No oferta esta mejora.

Pág. 11 de 37 del acta de la M.C. del 27.10.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Observaciones		Página	11/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La puntuación obtenida en este criterio es de **0 puntos**.

- ❖ Mejora relacionada con el plazo de garantía del vehículo base: No oferta esta mejora.

La puntuación obtenida en este criterio es de **0 puntos**.

- ❖ Mejora relacionada con el plazo de garantía de los equipos adicionales y transformaciones: No oferta esta mejora.

La puntuación obtenida en este criterio es de **0 puntos**.

La puntuación total obtenida por FLOMEYCA S.A. es de: 1,24 puntos + 0 puntos + 0 puntos + 0 puntos = Total de **1,24 puntos**.

Valoración de la oferta presentada por GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.:

- ❖ Criterio económico: Oferta 147.000,00€ (IVA excluido).

La puntuación obtenida en este criterio es de **80 puntos**.

- ❖ Mejora técnica relacionada con la tracción del vehículo: No oferta esta mejora.

La puntuación obtenida en este criterio es de **0 puntos**.

- ❖ Mejora relacionada con el plazo de garantía del vehículo base: Oferta 1 año adicional.

Según consta en la transcrita cláusula Z2, se puntuará aquellas ofertas que mejoren en 2 años adicionales la garantía exigida en Pliego. Por ello no se considera la mejora ofertada a este respecto.

La puntuación obtenida en este criterio es de **0 puntos**.

- ❖ Mejora relacionada con el plazo de garantía de los equipos adicionales y transformaciones: No oferta esta mejora.

La puntuación obtenida en este criterio es de **0 puntos**.

La puntuación total obtenida por GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U. es de: 80 puntos + 0 puntos + 0 puntos + 0 puntos = Total de **80 puntos**.

3.3 Lote 3

Los criterios de valoración previstos en la cláusula Z3 del Anexo 1 del PCAP para el Lote 3 son los siguientes:

1. **Criterio relacionado con el precio (80 puntos):** Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo (IVA excluido) que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Página	12/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



bajo y que no supere el presupuesto base de licitación. Al resto de ofertas les corresponderá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$V_x = PM \times \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})}$$

Dónde:

V_x : Puntuación de la oferta.

PM: Puntuación máxima (80 puntos).

PBL: Presupuesto base de licitación (IVA excluido).

O_x : Oferta presentada por el licitador (IVA excluido).

O_{min} : Oferta más baja presentada (IVA excluido).

Al puntuar se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del segundo decimal al alza cuando el tercero sea igual o superior a 5.

2. **Mejora técnica relacionada con el color del vehículo tipo 2 (10 puntos):** Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte ambos vehículos tipo 2 pintado con color RAL 3000. Dicha mejora deberá aparecer referida únicamente a los "vehículos tipo 2" objeto del Lote 3, por lo que si la oferta de este criterio no aparece referida a estos dos vehículos, no será tomada en cuenta para su valoración, otorgándosele en este criterio 0 puntos.
3. **Mejora relacionada con el plazo de garantía del vehículo base (10 puntos):** Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte ampliación de dos (2) años adicionales al plazo de garantía exigido conforme a la cláusula 3.6 del PPTP.

Dicha mejora deberá aparecer referida a todos los vehículos objeto del Lote 3, por lo que si la oferta de este criterio no aparece referida a todos los vehículos de este Lote, no será tomada en cuenta para su valoración, otorgándosele en este criterio 0 puntos.

Se entenderá por vehículo base aquella estructura que contiene los elementos, que respectivamente se prevén para el vehículo base, definidos en la cláusula 3.3.1 y 3.3.2 del PPTP.

Valoración de la oferta presentada por GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.:

- ❖ **Criterio económico:** Oferta 68.300,00€ (IVA excluido).
La puntuación obtenida en este criterio es de **80 puntos**.
- ❖ **Mejora técnica relacionada con el color del vehículo tipo 2:** No oferta esta mejora.
La puntuación obtenida en este criterio es de **0 puntos**.
- ❖ **Mejora relacionada con el plazo de garantía del vehículo base:** Oferta 1 año adicional.

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Página	13/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Según consta en la transcrita cláusula Z2, se puntuará aquellas ofertas que mejoren en 2 años adicionales la garantía exigida en Pliego. Por ello no se considera la mejora ofertada a este respecto.

La puntuación obtenida en este criterio es de **0 puntos**.

La puntuación total obtenida por **GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.** es de: 80 puntos + 0 puntos + 0 puntos = Total de **80 puntos**.

4. Propuesta de adjudicación

Por lo expuesto, se concluye y propone que la clasificación por orden decreciente de los licitadores que presentan ofertas válidas, y respectivamente para cada Lote, sería la siguiente:

Lote 1:

Orden	LICITADOR	Criterio económico	Mejora estructura vehículo	Mejora paneles aluminio	Mejora garantía vehículo	Mejora garantía equipos	Total
1	FLOMEYCA S.A.	70	10	10	0	0	90

Lote 2:

Orden	LICITADOR	Criterio económico	Mejora tracción vehículo	Mejora garantía vehículo	Mejora garantía equipos	Total
1	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	80	0	0	0	80
2	FLOMEYCA S.A.	1,24	0	0	0	1,24

Lote 3:

Orden	LICITADOR	Criterio económico	Mejora color vehículo	Mejora garantía vehículo	Total
1	GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U.	80	0	0	80

Por cuanto antecede se proponen a los siguientes licitadores como adjudicatarios, para cada Lote, según las siguientes condiciones ofertadas:

- **Lote 1: FLOMEYCA S.A. (NIF A80515810)**
 - ❖ Oferta económica: **219.978,00€** (181.800,00€ + 38.178,00€ de IVA).
 - ❖ Estructura del vehículo: **Doble anodizado de al menos 5 micras, de sección mínima de 45 mm x 45 mm.**
 - ❖ Paneles de aluminio: **carrozado de parte inferior del vehículo, cofres y estribos realizados mediante paneles completos de aluminio, con doble capa anodizada de 20 micras.**
 - ❖ Plazo de ejecución: **8 meses a contar desde el siguiente hábil a la formalización del**

Pág. 14 de 37 del acta de la M.C. del 27.10.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Página	14/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contrato, conforme a la cláusula K del Anexo 1 del PCAP.

- Lote 2: GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U. (NIF B18988329)
 - ❖ Oferta económica: 177.870,00€ (147.000,00€ + 30.870,00€ de IVA).
 - ❖ Plazo de ejecución: 8 meses a contar desde el siguiente hábil a la formalización del contrato, conforme a la cláusula K del Anexo 1 del PCAP.

- Lote 3: GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U. (NIF B18988329)
 - ❖ Oferta económica: 82.643,00€ (68.300,00€ + 14.343,00€ de IVA).
 - ❖ Plazo de ejecución: 3 meses a contar desde el siguiente hábil a la formalización del contrato, conforme a la cláusula K del Anexo 1 del PCAP.”

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito, e igualmente, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Único: Excluir de la licitación a la entidad APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L., NIF: B29732898, por los siguientes motivos:

- En el Lote 2 (tres vehículos todoterreno de mando y control híbridos): la proposición económica de la licitadora no se ajusta a las condiciones establecidas en el apartado 3.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, al incluir como coste adicional al precio ofertado el importe correspondiente al impuesto de matriculación; importe que expresamente excluye de su cálculo el citado Pliego y que, finalmente, impide conocer con exactitud su proposición económica sin necesidad de una interpretación subjetiva por parte de este órgano de asistencia.

- En el lote 3 (tres vehículos de inspección y vigilancia híbridos): la proposición económica de licitadora no cumple con las condiciones técnicas que se describen en el apartado 3.3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, tal y como se detallan en el informe técnico transcrito.

IV.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 62/23 – SUMINISTRO DE UN FURGÓN DE SALVAMENTOS VARIOS (FSV), TRES VEHÍCULOS TODOTERRENO DE MANDO Y CONTROL HÍBRIDOS (VMC), Y TRES VEHÍCULOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA HÍBRIDOS (UIV) PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 1: UN FURGÓN DE SALVAMENTOS VARIOS (FSV). LOTE 2: TRES VEHÍCULOS TODOTERRENO DE MANDO Y CONTROL HÍBRIDOS (VMC). LOTE 3: TRES VEHÍCULOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA HÍBRIDOS (UIV).

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Observaciones		Página	15/37
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: UN FURGÓN DE SALVAMENTOS VARIOS (FSV)

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: FLOMEYCA, S.A., obtiene como valoración total 90,00 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE UN FURGÓN DE SALVAMENTOS VARIOS (FSV), TRES VEHÍCULOS TODOTERRENO DE MANDO Y CONTROL HÍBRIDOS (VMC), Y TRES VEHÍCULOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA HÍBRIDOS (UIV) PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 1: UN FURGÓN DE SALVAMENTOS VARIOS (FSV), EXPTE. 62/23**, al licitador **FLOMEYCA, S.A. con NIF A80515810**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 219.978,00 €, 21% IVA incluido.
- 2.- Mejora técnica relacionada con la estructura del vehículo (estructura de perfiles de aluminio: Doble anodizado de al menos 5 micras, de sección mínima de 45 mm x 45 mm).
- 3.- Mejora técnica relacionada con la utilización de paneles de aluminio en el vehículo (carrozado de parte inferior del vehículo, cofres y estribos realizados mediante paneles completos de aluminio, con doble capa anodizada de 20 micras).
- 4.- Plazo de duración/ejecución: 8 meses, a contar desde el día hábil siguiente a su formalización, sin posibilidad de prórrogas.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de diez (10) días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 2: TRES VEHÍCULOS TODOTERRENO DE MANDO Y CONTROL HÍBRIDOS (VMC).

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Observaciones		Página	16/37
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: **GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U.**, obtiene como valoración total 80,00 puntos.

2ª Proposición: **FLOMEYCA, S.A.**, obtiene como valoración total 1,24 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE UN FURGÓN DE SALVAMENTOS VARIOS (FSV), TRES VEHÍCULOS TODOTERRENO DE MANDO Y CONTROL HÍBRIDOS (VMC), Y TRES VEHÍCULOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA HÍBRIDOS (UIV) PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 2: TRES VEHÍCULOS TODOTERRENO DE MANDO Y CONTROL HÍBRIDOS (VMC), EXPTE. 62/23**, al licitador **GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U. con NIF B18988329**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 177.870,00, 21% IVA incluido.

2.- Plazo de duración/ ejecución: 8 meses, a contar desde el día hábil siguiente a su formalización, sin posibilidad de prórrogas.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de diez (10) días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 3: TRES VEHÍCULOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA HÍBRIDOS (UIV).

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: **GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U.**, obtiene como valoración total 80,00 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE UN FURGÓN DE SALVAMENTOS VARIOS (FSV), TRES VEHÍCULOS TODOTERRENO DE MANDO Y CONTROL HÍBRIDOS (VMC), Y TRES VEHÍCULOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA HÍBRIDOS (UIV) PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 3: TRES VEHÍCULOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA HÍBRIDOS (UIV), EXPTE. 62/23**, al licitador **GRANADA COMUNICACIONES 2012, S.L.U. con NIF**

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Observaciones		Página	17/37
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B18988329, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 82.643,00, 21% IVA incluido.

2.- Plazo de duración/ ejecución: 3 meses, a contar desde el día hábil siguiente a su formalización, sin posibilidad de prórrogas.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de diez (10) días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

V.- ACTO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 71/23 – SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Policía Local del Grupo de Gestión Presupuestaria y el Intendente del Cuerpo de Policía Local, de fecha 25 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Recibida solicitud de informe sobre los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y Anexo 1 que forman parte del mismo referente al Expt.- 71-2023 de “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL”, resulta:

1.- ANÁLISIS DE LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA.

Con carácter previo al análisis de la oferta presentada, se deja constancia que la Mesa de contratación determinó que no existen bajas temerarias.

Se ha recibido una sola oferta a este expediente por parte de la empresa SAGRES S.L con NIF B36028991.

En el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT), Punto 2.1 “ACREDITAR CON CERTIFICADOS. FICHA TÉCNICA”, se establece que “Cuando en una prenda de las descritas a continuación, se indique el epígrafe “ACREDITAR CON CERTIFICADOS”, se deberán acreditar todas esas características con ensayos de laboratorio o certificaciones de homologación. Para evaluar la calidad de los materiales y su conformidad con lo estipulado en este las empresas licitadoras presentarán

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Observaciones		Página	18/37
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



obligatoriamente, junto con su oferta, los ensayos y/o las certificaciones de homologación correspondiente a los niveles exigidos para cada artículo, emitidos por entidades certificadas en los que se acredite estas características.”.

El epígrafe “ACREDITAR CON CERTIFICADOS” afecta a las siguientes prendas:

A.1.- POLAR BICOLOR CON CREMALLERA.

A.7.- CAZADORA BICOLOR CON ADAPTACIÓN PARA FORRO INTERIOR Y PROTECCIONES

A.14.- ANORAK IMPERMEABLE BICOLOR (ANORAK 2/4).

B.1.- IMPERMEABLE BICOLOR:

B.7.- PANTALÓN IMPERMEABLE.

C.1.- POLO BICOLOR MANGA LARGA.

C.2.- POLO BICOLOR MANGA CORTA.

C.3.- POLO AZUL MARINO MANGA LARGA.

C.4.- POLO AZUL MARINO MANGA CORTA.

C.13.- POLO G.O.A. MANGA LARGA.

D.1. - PANTALÓN OPERATIVO.

D.2.- PANTALÓN OPERATIVO VERANO.

D.10.-FORRO INTERIOR DE PANTALÓN CORTA-VIENTOS.

D.11- BUZO UNIDAD GOA/CANINA INVIERNO.

D.12.- BUZO UNIDAD GOA/CANINA VERANO.

En la oferta presentada por este licitador figuran el archivo PDF “FICHAS TÉCNICAS Y ENSAYOS DE LAS PRENDAS A ACREDITAR”, con información suficiente para comprobar el correcto cumplimiento de las características exigidas bajo el epígrafe “ACREDITAR CON CERTIFICADO” de todas y cada

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Observaciones		Página	19/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



una de las prendas anteriores, por lo que se considera que la oferta presentada por SAGRES S.L cumple el punto 2.1 del Pliego de Condiciones Técnicas.

No existen otras condiciones que deba cumplir la oferta de manera previa a la fase de valoración de las ofertas.

Al tratarse del análisis de una sola oferta no se pueden apreciar coincidencias, grandes semejanzas materiales y/o formales con otras ofertas que pudieran evidenciar una unidad de decisión o acuerdos entre empresas licitadoras.

2.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Anexo 1 recoge el apartado de valoración de ofertas y en el mismo se establece una serie de puntos, siendo éstos:

A.- Apartado "Z" DEL Anexo 1, Punto 2.1.- Mejor precio: hasta 50 puntos.

"A la empresa que presente un mayor porcentaje de bajada único para el total de la lista de precios en los apartados A, B, C y D expresada en tanto por ciento con dos decimales (%), con respecto a toda la lista de precios unitarios, se puntuará con 50 puntos Esta baja será única y aplicable a todos y cada uno de los precios de los apartados reseñados con anterioridad, al resto de ofertas se puntuará de forma proporcional según la siguiente fórmula"

La oferta presentada por Sagres, S.L a este apartado 2.1 es una baja del 10 % y le corresponde la máxima puntuación de **50 puntos** en este apartado al ser la única oferta presentada

B.- Apartado "Z" DEL Anexo 1, Punto 2.2.- Mejor precio: hasta 20 puntos.

"A la empresa que presente un mayor porcentaje de bajada único para el total de la lista de precios en los apartados E, F, G, H, I y J expresada en tanto por ciento con dos decimales (%), con respecto a toda la lista de precios unitarios, se puntuará con 20 puntos Esta baja será única y aplicable a todos y cada uno de los precios de los apartados reseñados con anterioridad, al resto de ofertas se puntuará de forma proporcional según la siguiente fórmula"

La oferta presentada por Sagres, S.L a este apartado 2.1 es una baja del 10 % y le corresponde la máxima puntuación de **20 puntos** en este apartado al ser la única oferta presentada.

C.- Apartado "Z" DEL Anexo 1, Punto 2.3.- "No aplicación de tintes nocivos": 10 Puntos.

En este Punto se establece que:

"para que la oferta sea puntuada en este apartado, se deberá acreditar que los textiles utilizados en la confección de las prendas, A.18, A.20 y todas las del grupo C, del Punto 2 del PCT, han sido fabricadas controlando el uso de sustancias nocivas para la salud. Se puntuarán con 10 puntos todas las ofertas que lo cumplan."

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“para la acreditación de este requisito, se deberá presentar la certificación STANDARD 100 by OEKO-TEX®, o equivalente para los tejidos usados en la fabricación de las prendas anteriores. Presentar certificaciones que acrediten esta etiqueta que deberán estar extendidas por un laboratorio homologado de la Comunidad Europea y en idioma español o en su defecto, acompañando el original en otro idioma y su traducción oficial al español.”

El licitador Sagres S.L. presenta el certificado requerido, STANDARD 100 by OEKO-TEX®, con fecha de validez hasta 15-07-24.

Al haberse cumplido el requisito exigido, le corresponden 10 puntos en este apartado

D.- Apartado “Z” DEL Anexo 1, Punto 2.4.- Resistencia adicional prendas: 5 puntos.

“Para cualquier prenda de los grupos C y D del Punto 2 del PCT. Se puntuarán con 5 puntos a todas las ofertas que presenten al menos 1 prenda de los grupos anteriores que cumplan, al menos, 1 propiedad de las 3 siguientes: • Resistencia a la penetración de bacteriófagos transportados por la sangre utilizando el bacteriófago PHI-X174” según ISO 16604:2004. • Resistencia de los materiales usados en ropas protectoras a la penetración de sangre sintética según ISO 16603:2004. • Resistencia a la penetración microbiana en húmedo según la norma EN ISO 22610:2006 con un resultado mínimo de 4,5 lb sobre 6.”

Para la acreditación de este requisito:

“Presentar certificaciones que acrediten esta etiqueta, deberán estar extendidas por un laboratorio homologado de la Comunidad Europea y en idioma español o en su defecto, acompañando el original en otro idioma y su traducción oficial al español.”

Analizada la documentación presentada, el licitador Sagres S.L. presenta los ensayos Aitex Nº 2020TM606 y Ensayo AITEX Nº 2017CO1942 para el grupo “D” de prendas “PANTALONES Y BUZOS” y Ensayo CITEVE 227/2021-1 y Ensayo CITEVE 13124/2023/1) para el grupo C “POLOS”.

Ensayo Aitex Nº 2020TM606 y Ensayo AITEX Nº 2017CO1942 se refiere al tejido 130102 que es el tejido de la prenda D.1 del PCT “PANTALÓN OPERATIVO”, según consta en la página 267 del documento “FICHAS TÉCNICAS Y ENSAYOS DE LAS PRENDAS A ACREDITAR”. En estos certificados, se acredita que este tejido cumple la “RESISTENCIA DE LOS MATERIALES USADOS EN ROPAS PROTECTORAS A LA PENETRACIÓN DE SANGRE SINTÉTICA” según ISO 16603:2004 y la “RESISTENCIA DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN ROPA DE PROTECCIÓN A LA PENETRACIÓN POR BACTERIOFAGOS TRANSPORTADOS POR LA SANGRE UTILIZANDO EL BACTERIOFAGO PhiX174”, por lo que **cumple este punto**.

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Página	21/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para el grupo "C" presenta Ensayo CITEVE 227/2021-1 (Pag. 152 de su documento técnico) en el que se ensaya el tejido 214073 y Ensayo CITEVE 13124/2023/1 (Pag. 178 de su documento técnico), en el que se ensaya el tejido 214104.

El tejido 214073 es el que se usa para las prendas C.1, C.2 y C.3 y el tejido 214104 es el que se usa para las prendas C.2 y C.4, según indica el licitador en el documento "FICHAS TÉCNICAS Y ENSAYOS DE LAS PRENDAS A ACREDITAR página 3, por lo que cumple este punto.

Al haberse cumplido todos los requisitos exigidos, le corresponden 10 puntos en este apartado

D.- Apartado "Z" DEL Anexo 1, Punto 2.5.- Tienda web. 15 puntos.

Se comprueba el cumplimiento de este requisito en acta que se adjunta. En esta acta se deja constancia que la página web cumple con todos los requisitos que se exigen en el Punto 2.5 reseñado.

El Apartado "Z" DEL Anexo 1, Punto 2.5., establece que:

"Se puntuarán con 15 puntos aquellas ofertas que pongan a disposición del Responsable del Contrato durante la vigencia del mismo, una plataforma web que permita a los agentes realizar pedidos y que sea accesible de forma segura a través de internet. Para ser puntuada, deberá cumplir todos los requisitos siguientes"

Se puntúa con 15 puntos, en este apartado, la oferta presentada por Sagres S.L.

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA.

La oferta presentada por Sagres S.L. obtiene la siguiente puntuación en el Apartado "Z" DEL Anexo 1 (Criterios de Valoración de las ofertas):

Punto 2.1.- Mejor precio: 50 puntos.

Punto 2.2.- Mejor precio: 20 puntos.

Punto 2.3.- "No aplicación de tintes nocivos": 10 puntos

Punto 2.4.- Resistencia adicional prendas: 5 puntos.

Punto 2.5.- Tienda web: 15 puntos.

Total puntuación obtenida: 100 puntos.

3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Por todo lo expuesto y siguiendo los criterios de valoración y adjudicación señalados en este informe se propone como empresa adjudicataria del Expt. 71-23 a la empresa SAGRES S.L con NIF

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>14/11/2023 11:29:20</td>	Fecha y hora	14/11/2023 11:29:20
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		14/11/2023 11:26:49
Observaciones			Página		22/37
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



B36028991 por un importe de total de 421.487,60 más 88.512,40 euros en concepto de 21% de iva lo que hace un total de 510.000,00 euros al ser éste un expediente que se tramita al amparo de la Disposición Adicional 33 de la LCSP, siendo la única oferta presentada y que cumple con todas las condiciones del PCT y Anexo 1, obteniendo una puntuación total de 100 puntos.

A los precios unitarios recogidos en la cláusula 7ª del pliego de condiciones técnicas se le aplicarán el 10% de descuento ofertado por el licitador y el plazo de ejecución es de 12 meses a contar desde el 01 de enero de 2024 o el día hábil siguiente al de su formalización en documento administrativo, si fuese posterior.

Es todo lo que se ha de informar.”

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

VI.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 71/23 – SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: SAGRES, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL, EXPTE. 71/23**, al licitador **SAGRES, S.L. con NIF B36028991**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 510.000,00 €, 21% IVA incluido, aplicando el porcentaje de baja único para el total de la lista de precios en todos los apartados del vestuario del 10%.

2.- No aplicación tintes nocivos.

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Observaciones		Página	23/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- Resistencia adicional de las prendas de los apartados C.- Polos y D.-Pantalones y Buzos.

4.- Plataforma web durante la vigencia del contrato.

5.- Plazo de duración/ ejecución: 12 meses, a contar desde el día hábil siguiente a su formalización, con posibilidad de una prórroga por un máximo de 12 meses.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de diez (10) días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

VII.- SUBSANACIÓN, EXPEDIENTE 48/23 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA E INSTALACIÓN DE LÍNEA DE VIDA HOMOLOGADA EN EL PABELLÓN CUBIERO ALFONSO QUEIPO DE LLANO.

Se incorpora este punto en el orden del día de la sesión a los solos efectos de solucionar una incidencia técnica en la Plataforma de Contratación del Sector Público que impedía tramitar la subsanación a la entidad SDM BIM ENGINEERIN PROJECTS, S.L., NIF: B23810971; quedando la licitadora calificada como “admitida provisionalmente” tal y como se propuso en la sesión celebrada por este órgano en fecha 10 de octubre de 2023.

VIII.- ACTO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 32/23 – SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA DE CONTROL DE PROGRAMAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Técnico del Área de Gestión de Fondos de la Unión Europea, de fecha 25 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“

INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En relación con el Expediente Nº 32/23 correspondiente al “SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA DE CONTROL DE PROGRAMAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”, se ha remitido oferta de la siguiente licitadora a fin de ser valorada:

LICITADORES	
RAZÓN SOCIAL	C.I.F.
AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	B87352357

Pág. 24 de 37 del acta de la M.C. del 27.10.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/11/2023 11:29:20
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		14/11/2023 11:26:49
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz				
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



GARUM CONSULTORES, S.L.P.	B93113710
MAZARS AUDITORES SLP	B61622262

Dado el número de licitadores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se realizaron los cálculos pertinentes para determinar que ofertas incurrieran en presunción de anormalidad.

Realizado el requerimiento a las licitadoras **AUREN AUDITORES SP, S.L.P.** y **GARUM CONSULTORES, S.L.P.** procedieron a su presentación en relación a la cual informamos lo siguiente:

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

La licitadora justifica su oferta sobre las base de los costes unitarios (€/hora) en los que incurre correspondientes al personal que, según indican en su justificación, se encargarán de ejecutar el trabajo.

Dicho personal se encuentra compuesto por:

- Auditor Grupo A Nivel I
- Ayudantes Grupo B Nivel I
- Técnico auxiliar experto Fondos Europeos Grupo B Nivel I

Los cálculos realizados estiman que la participación o dedicación de dicho personal en el contrato será de un 35% de su jornada, respecto del auditor y ayudantes, y de un 30% en el caso del técnico auxiliar. Dichos costes directos de personal serán incrementados en unos costes indirectos y generales de un 15% y un beneficio industrial estimado de 8,58%.

Al analizar la documentación aportada por la licitadora, encontramos algunos errores aritméticos que procede señalar.

Así pues, en la página 3 de la justificación observamos el desglose de "costes directos horas de trabajo" en función de la "proporción media en una hora de trabajo del equipo" resultado en unos importes, para cada uno de los trabajadores propuesto, de 9,80 €, 9,12 € y 7,27 €. Según la información del cuadro, el sumatorio de estos importes es 39,22 €, sin embargo, si realizamos la suma de los mismos el importe resultante es, en realidad 26,19 €.

Este error aritmético sólo implicaría que el precio unitario ofertado contiene unos costes de personal muy superiores a los que establece el convenio por lo que no debería ser óbice para entender que la licitadora puede ejecutar el contrato adecuadamente con la oferta presentada.

Por otro lado, dado que el licitador calcula la participación de cada uno de los integrantes del equipo a su específico coste unitario sobre la base de un total de 1800 horas, por tanto la dedicación del equipo superaría el número de horas totales resultante de aplicar el precio/hora (50,59 €/hora) ofertado al presupuesto máximo del contrato (86.776,86 € in IVA), es decir, 1715,30 horas.

Asimismo, en relación con los costes indirectos y gastos generales, afirma la empresa lo siguiente: "a los costes directos calculados más arriba, les añadimos los costes indirectos y generales que se han estimado

Pág. 25 de 37 del acta de la M.C. del 27.10.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Observaciones		Página	25/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en un porcentaje del 15% sobre los directos". El resultado obtenido por la empresa al realizar estos cálculos ha sido 46,25 €, sin embargo, al realizar la operación adecuadamente el resultado correcto es 45,10 €. Por tanto nos encontramos ante otro error aritmético que desvirtúa la justificación de la oferta temeraria, sin perjuicio de que dicho error no sea considerado significativo desde el punto de vista de la capacidad de la empresa para ejecutar el trabajo al precio ofertado.

No obstante lo anterior, si atendemos a la oferta realizada por la licitadora (50,59 €/hora sin IVA) y dado que los costes de personal suponen el principal gasto para la empresa, si bien la oferta de **AUREN AUDITORES SP, S.L.P.** no ha sido justificada adecuadamente debido a los errores aritmético que contiene, no es menos cierto que la licitadora podría realizar el contrato al precio ofertado con un total de 1.715,30 hora ejecutadas sin que, en ningún momento, se ponga en riesgo el cumplimiento del convenio laboral de aplicación, variable a la que prestamos especial atención debido a que los gastos del contrato se componen casi en su totalidad por costes de personal.

Con todo lo anterior, si la Mesa estima oportuno que el error aritmético cometido en la justificación no es motivo para entender injustificada la baja ofertada, concluimos que **AUREN AUDITORES SP, S.L.P.** puede ejecutar el contrato al precio unitario ofertado.

GARUM CONSULTORES, S.L.P.

La licitadora realiza un cálculo de costes directos basados fundamentalmente en sus costes de personal, afirmado que no incurrirá en otros gastos o inversiones que incidan directamente en el servicio ya que cuentan con las aplicaciones informáticas y los medios técnicos necesarios para su ejecución, lo que permite ahorrar en costes.

Asimismo, prevén unos costes indirectos del 5% del precio ofertado, unos gastos generales del 12% del precio ofertado y un beneficio industrial del 7%.

Como indica el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en apartado AA 2.1 "La oferta se realizará en base al precio unitario hora". Por su parte, el apartado E del Anexo establece que "en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, El presupuesto base de licitación se corresponde con el presupuesto máximo del contrato".

Toda vez que el presupuesto base y máximo de licitación es de 86.776,86 € (sin IVA), siendo el precio unitario de licitación 70,80 €/hora (sin IVA), podemos realizar un cálculo de las horas totales que sostiene dicho presupuesto, siendo el resultado de 1.225,66 horas. Dado que el número de horas se calculan en función del Presupuesto máximo, una disminución de precio unitario (precio/hora) implicará necesariamente un incremento del número de horas que podrán ejecutarse hasta agotar el presupuesto máximo.

Asimismo, si bien es cierto que el plazo establecido para el contrato es de 3 años desde su formalización, hemos de tener en cuenta la distribución del presupuesto a lo largo de las tres anualidades, con el inciso que realiza el informe de inicio del expediente:

"...el importe del Presupuesto Base de Licitación destinado al primer ejercicio (2023) es superior a la anualidad media del contrato pues, dado que está prevista su adjudicación para el mes de septiembre de 2023, la acumulación de trabajo y los plazos en que deben ser entregados exigen que en dicho ejercicio se

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Página	26/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



realice tareas de mayor envergadura en relación con el tiempo disponible y en comparación con otras anualidades completas como son 2024 y 2025. Es por ello que importe de las posibles prórrogas no serán proporcionales a la anualidad media del Presupuesto Base de Licitación, sino que se establecerán en función del crédito existente en la aplicación presupuestaria para un ejercicio presupuestario, resultando en una anualidad de 30.000,00 € (IVA incluido).".

Con todo lo anterior y tomando la información aportada por el licitador, observamos que para el cálculo de los costes directos, que en su práctica totalidad se compone de gastos de personal, la licitadora tienen en cuenta la participación de los siguientes perfiles:

1. Socio
2. Gerente
3. Senior
4. Auxiliar

Para el cálculo de los costes de personal toma el cuadro de retribuciones de 2025, por encontrarse justo en la media de las anualidades del contrato, del Convenio de aplicación. Por su parte, según convenio, el número de horas anuales de los trabajadores se establece en 1730 horas y así lo refleja la licitadora a fin de calcular el coste/hora de los trabajadores aplicando a su vez, las mejoras y cotizaciones correspondientes. Con todo ello, el resultado es el siguiente:

CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL (€/horas)
SOCIO TITULADO SUPERIOR	54,57
GERENTE TITULADO SUPERIOR	41,22
SENIOR TITULADO MEDIO	34,55
AUXILIAR TITULADO MEDIO	27,87

Ahora bien, la licitadora realiza una oferta en la que los costes directos, tal y como señala en su justificación, alcanzan un importe de 16.345,55 € anuales y, por tanto, de 49.036,64 € para la totalidad del contrato. Estos costes se calculan tomando 420 horas de trabajo anuales repartidas del siguiente modo:

Categoría profesional	Socio	Gerente	Senior	Auxiliar	Total
Total de horas	85	95	165	75	420

Por su parte, recordemos que el contrato se rige, en su ejecución presupuestaria, por la Disposición Adicional 33ª da la LCSP y que, por tanto, el número de horas totales ejecutadas durante el mismo dependerá del presupuesto máximo establecido en un importe de 86.776,86 (IVA no incluido). Dicho de otro modo, si tenemos en cuenta la distribución del presupuesto realizada en el apartado I del Anexo I del PCAP, el número de horas totales que podrían ejecutarse tomando como referencia el presupuesto base de licitación serían 1225,66 horas:

EJERCICIOS	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA)	Horas a precio base de licitación
Ejercicio 2023	24.793,39	350,19
Ejercicio 2024	24.793,39	350,19
Ejercicio 2025	24.793,39	350,19
Ejercicio 2026	12.396,69	175,09
TOTAL	86.776,86	1225,66

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Página	27/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Podemos fijarnos, como ya apuntábamos, que presupuestariamente el ejercicio 2023 se ejecutaría por un importe igual al de la anualidad completa de 2024 y 2025, es decir, que alcanzaría un total de 350 horas a precio de licitación.

Sin embargo, El licitador en sus cálculos no atiende a la distribución presupuestaria que realiza el Anexo I sino al número de anualidades y distribuye proporcionalmente el presupuesto ofertado entre dichas anualidades, resultando en el precio ofertado a un número de horas totales de 1260 horas. Esta conclusión la obtenemos de la propia oferta:

	HORAS ANUALES	Coste directo anual indicado por la licitadora
ANUALIDAD 1	420	16.345,55
ANUALIDAD 2	420	16.345,55
ANUALIDAD 3	420	16.345,55
TOTALES	1260	49.036,65

Como podemos observar, resulta exactamente en la oferta realizada por la licitadora.

A simple vista, el número de horas que incluye la oferta de la licitadora (1260 horas) es superior al número de horas resultante de aplicar el precio unitario de licitación al presupuesto máximo (1225,66 horas). Sin embargo, como apuntábamos, el contrato se rige por la disposición adicional 33ª y, por tanto, cuanto menor es el precio unitario mayor será el número de horas máximas que podrán ejecutarse.

Siguiendo el criterio de la Mesa de Contratación, si aplicamos el precio unitario resultante de la oferta realizada por GARUM CONSULTORES S.L.P. (52,95 €/hora sin IVA) hasta agotar el presupuesto máximo del contrato (86.776,86 € sin IVA), el resultado es el siguiente:

EJERCICIOS	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA)	Horas a precio base de licitación
Ejercicio 2023	24.793,39	468,24
Ejercicio 2024	24.793,39	468,24
Ejercicio 2025	24.793,39	468,24
Ejercicio 2026	12.396,69	234,12
TOTAL	86.776,86	1638,85

Bajo el criterio de la mesa, con el precio ofertado por la licitadora, el número total de horas a realizar hasta agotar el presupuesto máximo sería de 1638,85 horas.

Si tenemos en cuenta la distribución de horas que, por cada uno de los perfiles, realiza la licitadora y los costes unitarios de dicho personal (según convenio) que calcula la licitadora, obtenemos los siguientes resultados:

Categoría profesional	Socio	Gerente	Senior	Auxiliar	Total
Total de horas de la justificación	85	95	165	75	420
Porcentaje del total de horas por perfil	20,24%	22,62%	39,29%	17,86%	100,00%
Ejercicio 2023	94,76	105,91	183,95	83,61	468,24
Ejercicio 2024	94,76	105,91	183,95	83,61	468,24
Ejercicio 2025	94,76	105,91	183,95	83,61	468,24
Ejercicio 2026	47,38	52,96	91,98	41,81	234,12
TOTAL	331,67	370,69	643,83	292,65	1638,85

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Página	28/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con todo lo anterior, los costes directos desglosados por trabajador en los que debería incurrir la licitadora de ejecutar el contrato en su totalidad sería:

CATEGORÍA PROFESIONAL	SOCIO TITULADO SUPERIOR	GERENTE TITULADO SUPERIOR	SENIOR TITULADO MEDIO	AUXILIAR TITULADO MEDIO	€/hora TOTALES
PRECIO HORA CONVENIO	85	95	165	75	420
Ejercicio 2023	20,24%	22,62%	39,29%	17,86%	100,00%
Ejercicio 2024	94,76	105,91	183,95	83,61	468,24
Ejercicio 2025	94,76	105,91	183,95	83,61	468,24
Ejercicio 2026	94,76	105,91	183,95	83,61	468,24
Total	47,38	52,96	91,98	41,81	234,12

A continuación, tomando el peso específico de los costes asignado por la licitadora (GP 76%, CI 5%, GG 12% y B° 7%) aplicados a los costes resultantes de agotar el presupuesto máximo de licitación, el resultado es el siguiente:

Costes directos (76%)	63.779,76
Costes indirectos (5%)	4.193,87
Gastos generales (12%)	10.065,30
B° industrial (7%)	5.871,42
Presupuesto total (sin IVA) (100%)	83.910,35

En conclusión, siguiendo el criterio de la mesa, si realizamos los cálculos sobre la base de los costes unitarios del personal aplicados al número de horas que resulta de la relación entre el los 52,95 €/ hora ofertados y el presupuesto máximo de licitación, y avanzamos hasta calcular el precio total (sin IVA con los costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial) que la misma señala, se alcanza un importe total que no supera aquel presupuesto máximo de licitación, por lo que entendemos que, con dicho precio unitario, podría ejecutarse adecuadamente la totalidad del contrato.

No obstante lo anterior, es necesario matizar que la licitadora halla su oferta aplicando un total de 1260 horas siendo, sin embargo, estrictamente necesario, debido a la aplicación de la DA 33ª LCSP, que el número total de horas máximas a ejecutar con el precio unitario ofertado sea de 1.638,85 horas.

En conclusión, si la Mesa tiene a bien entender que los defectos expuestos no son motivo suficiente para entender injustificadas las ofertas, en presunción de anormalidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, presentadas por las licitadoras **GARUM CONSULTORES, S.L.P.** con **CIF B93113710** y **AUREN AUDITORES SP, S.L.P.** con **CIF B87352357**, se propone admitirlas por entender suficiente y adecuado el precio ofertado para la ejecución del contrato.

Por todo ello procedemos a realizar los cálculos de valoración de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se ha procedido a valorar las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en el **Anexo I, apartado AA.- 2**, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniendo los siguientes resultados:

Pág. 29 de 37 del acta de la M.C. del 27.10.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - N° de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIU15JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIU15JfRV7g==	Página	29/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Criterio 1: Precio (Hasta 20 puntos)

Establece le Anexo I, Apartado AA.2.1 lo siguiente:

“La oferta se realizará en base al precio unitario hora.

El licitador que realice la mejor oferta precio unitario/hora obtendrá 20 puntos. Las ofertas del resto de licitadores se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntos Oferta (n) = ((PL – Precio unitario/hora Oferta (n)) / (PL – Precio unitario/hora Oferta (más baja)) X 20, siendo:

PL= Precio unitario/ hora de licitación”

De acuerdo con lo anterior, se han obtenido los siguientes resultados:

PRECIO UNITARIO DE LICITACIÓN	70,80 €		
IVA 21%	14,87 €		
PRECIO UNITARIO DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	85,67 €		
CRITERIO PRECIO			
RAZÓN SOCIAL	% DE BAJA OFERTADO	PRECIO OFERTADO €/hora (sin IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	28,55%	50,59 €	20,00
MAZARS AUDITORES SLP	16,10%	59,40 €	11,28
GARUM CONSULTORES, S.L.P.	25,21%	52,95 €	17,66

Criterio 2: Incremento del plazo de antelación de 45 días para la entrega de los trabajos (cláusula 6.1.1 PPT) (Hasta 30 puntos)

Establece le Anexo I, Apartado AA.2.2 lo siguiente:

“Como criterio de orden cualitativo se considera el incremento del plazo de antelación, respecto de los señalados en las correspondientes convocatorias, que recoge la cláusula 6.1.1 del PPT para la entrega de las verificaciones e informes.

Siendo el plazo mínimo de antelación que establece el PPT de 45 días (Cláusula 6.1.1), el licitador deberá ofertar un número de días de antelación que no podrá ser inferior a 45 ni superior a 60 días; aplicándose al efecto una baremación linealmente proporcional a la citada reducción, que puntuará conforme a la siguiente expresión aritmética:

$$P_i = 30 \times [(D_i - 45) / 15]$$

Dónde:

P_i = puntos asignados a la proposición i objeto de la baremación

D_i = n° días de antelación propuesto para entrega de los trabajos (este valor no podrá ser inferior a 45 días ni superior a 60 días)”

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Página	30/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los licitadores se comprometen a 60 días de incremento, siendo el resultado el siguiente

CRITERIO INCREMENTO DE PLAZO DE ANTELACIÓN DE 45 DÍAS PARA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS		
RAZÓN SOCIAL	OFERTA	PUNTUACIÓN
AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	60	30,00
MAZARS AUDITORES SLP	60	30,00
GARUM CONSULTORES, S.L.P.	60	30,00

Criterio 3: Formación específica (Hasta 30 puntos)

Establece le Anexo I, Apartado AA.2.3 lo siguiente:

“Se puntuará el mayor nivel de cualificación y formación específica del personal adscrito a la ejecución del contrato.

La formación a la que se refiere este apartado, afectará al Grupo A y Grupo B nivel I, habrá de referirse a formación en materia de:

- 1- Riesgo de fraude, seguimiento y verificación de las medidas y mecanismos adoptados para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses
- 2- Gestión y seguimiento del PRTR.
- 3- Etiquetado verde y digital. Principio DNSH
- 4- Protección de los intereses financieros de la UE

Sólo será admisible a los efectos de su puntuación cuando haya sido impartida por entidades de la siguiente naturaleza:

- 5- Administraciones públicas del Estado Español; en el que se incluyen todos los niveles administrativos (estatal, autonómico y local).
- 6- Universidades.
- 7- Colegios Oficiales Profesionales.
- 8- Federaciones de municipios

Grupo A:

$$P_i = 20 \times (H_i / H_{max})$$

Dónde:

P_i = puntos asignados a la proposición i objeto de baremación

H_i = horas de formación de auditores jefes de equipo de la proposición i objeto de baremación.

H_{max} = horas de formación de auditores jefes de equipo de la proposición que mayor número de ellas presenta.

Grupo B nivel I:

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

$$P_i = 10 \times (H_i / H_{max})$$

Dónde:

P_i = puntos asignados a la proposición i objeto de baremación

H_i = horas de formación de técnicos de apoyo de la proposición i objeto de baremación.

H_{max} = horas de formación de técnicos de apoyo de la proposición que mayor número de ellas presenta.

La formación específica se acreditará mediante a la aportación del certificado emitido por la entidades supra referenciadas en el que se acredite haber superado la formación, denominación y número de horas”

Con lo anterior y la documentación presentada por los licitadores, consideramos acreditada la siguiente formación específica:

- AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

1. Experto Universitario en Contabilidad Básica (Universidad de Sevilla)
2. Experto Universitario en Contabilidad Avanzada y Auditoría (Universidad de Sevilla)
3. Master Universitario en Contabilidad y Auditoría financiera (Universidad de Sevilla)
4. Certificado Universitario en Normas de auditoría Internaciones (Universidad Internacional Isabel I de Castilla)

Consideramos que la documentación aportada en relación a los títulos señalados en el anexo 2.2 no cumple con la especificidad requerida para la puntuación del presente criterio de adjudicación.

Asimismo, la licitadora aporta “Diploma de Experto en Gestión de Proyectos Europeos Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) (22/23)” cuyo programa sí cumple con las materias específicas requeridas, sin embargo, como señala en el anexo 2.2, el trabajador que ostenta dicha formación pertenece al Grupo D, nivel II. Es decir, no pertenece al Grupo A o B nivel I, siendo estos grupos en exclusiva para los que se debía aportar documentación acreditativa de la formación específica.

- MAZARS AUDITORES S.L.P.

La licitadora presenta 4 archivos de formación de su personal:

De la documentación aportada, tan solo, la relativa al certificado de la Webinar: Conflictos de Intereses en la Gestión de los Fondos Europeos podríamos incluirla en la formación específica requerida, sin embargo, el ente que presta la formación FUNDACIÓN FIASEP, es un ente privado, de naturaleza fundacional, que no se encuentra entre los admitidos en los términos establecidos en el Anexo I del PCAP. Es por ello que corresponde otorgar 0 puntos a la licitadora por este criterio.

- GARUM CONSULTORES, S.L.P.

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Observaciones		Página	32/37
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La licitadora presenta documentación acreditativa de la formación de su personal, siendo las entidades emisoras: FUNDACIÓN FIASEP, Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y Consejo General de Economistas.

Con todo ello hemos de señalar que tanto FUNDACIÓN FIASEP como el Instituto de Censores de Cuentas de España son entes de naturaleza privada cuyos certificados no se encuentran entre los admitidos en el Anexo I del PCAP.

En el caso del Consejo General de Economistas de trata de una corporación de derecho público que agrupa y coordina a los colegios profesionales de España, por lo que, entendemos, se encuentra entre los entes cuyos certificados son admitidos como acreditativos de la formación del personal.

Con todo lo anterior, la puntuación obtenida para este criterio por cada licitadora es la siguiente:

CRITERIO FORMACIÓN ESPECÍFICA			
RAZÓN SOCIAL	GRUPO	HORAS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	PUNTUACIÓN
AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	GRUPO A	0	0
	GRUPO B Nivel I	0	0
MAZARS AUDITORES SLP	GRUPO A	0	0
	GRUPO B Nivel I	0	0
GARUM CONSULTORES, S.L.P.	GRUPO A	2	20
	GRUPO B Nivel I	0	0

Criterio 3: Mejora experiencia profesional (Hasta 20 puntos)

Establece le Anexo I, Apartado AA.2.4 lo siguiente:

“Por cada año adicional a la experiencia mínima exigida de 4 años, en controles de Fondos comunitarios, especialmente Sistemas de gestión y control, y art. 125 del R(UE) 1303/2013, para el grupos A, exclusivamente, se puntuará del siguiente modo:

- entre 5 y 7 años de experiencia = 10 puntos
- 8 o más años de experiencia = 20 puntos

Se acreditará a través de la siguiente documentación (no se considerará la experiencia si se entiende que no quedan reflejados de manera clara los datos solicitados para la valoración):

-Trabajos realizados por cuenta propia: informe de los clientes (público o privado) en el que queden perfectamente identificados los trabajos (naturaleza, contenido, plazo y fechas de inicio y fin) y la participación del técnico. Se puede acompañar de contrato con el cliente y otra documentación.

- Trabajos por cuenta ajena: informe de vida laboral y contrato e informe de la empresa (firmado también por el trabajador) con relación de trabajos desarrollados por el técnico. En todos los casos: documentación complementaria de los trabajos que acrediten su participación.”

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Página	33/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Consideramos que las licitadoras han aportado la documentación que acredita la experiencia declarada en el Anexo 2.2.

- AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

De la documentación aportada por la licitadora hemos de considerar que en Anexo 2.2 la licitadora hace mención específica a dos empleadas que formarán parte del equipo ejecutor del contrato, alegando que ostentan más de 8 de experiencia cada una.

No obstante, al analizar los certificados aportados, sólo se observa la participación de las empleadas en los siguientes trabajos:

- Concurso de asistencia técnica para la realización de trabajos de apoyo a la Intervención General de la Junta de Andalucía, derivados de la aplicación del Reglamento (CE) nº 438/2001 en el ejercicio 2003
- Concurso de asistencia técnica para la realización de trabajos de apoyo a la Intervención General de la Junta de Andalucía en la ejecución de los Planes de Control de Subvenciones y de Control de Fondos Estructurales del ejercicio 2004
- Se observan dos documentos idénticos de la Junta de Extremadura para las auditorías conforme al art. 10 del Reglamento (CE) 438/2001, de la Comisión cuya fecha de ejecución corresponde al ejercicio 2007. Entendemos que trata de una duplicidad, aun cuando se encuentren firmados en momento distintos del mismo año, por lo que solo habremos de tener en cuenta uno de ellos para la valoración
- Junta de Extremadura, trabajos de asistencia técnica para el apoyo de los trabajos a efectuar por la Intervención General de la Junta de Extremadura derivados de la aplicación del R(CE) 2064/97. Dichos trabajos se ejecutaron durante los ejercicios 2001, 2002 y 2003.
- Junta de Extremadura, auditorías conforme al art. 10 R(CE) 438/2001 de la Comisión ejecutado en 2009.

Con todo lo anterior, habida cuenta los certificados aportados podemos observar una continuidad en los trabajos realizados desde el ejercicio 2001 a 2004. A partir de ahí solo entendemos acreditadas la ejecución de trabajos relacionados con la materia solicitada en los ejercicios 2007 y 2009 sin que exista una continuidad, o al menos no ha quedado acreditada, en dichos trabajos durante los ejercicios anteriores, intermedio, o posteriores.

Por todo ello consideramos acreditados un total de 6 años de experiencia del personal propuesto por la licitadora en el Anexo 2.2 correspondiente a las materias requeridas en el Anexo I del PCAP.

- MAZARS AUDITORES S.L.P.

La documentación aportada por la licitadora consta de certificados emitidos por la empresa para la trabajadora por la realización de trabajos por cuenta ajena, por lo que aporta, asimismo, la vida laboral.

Los certificados aportados se encuentran en inglés. No obstante, el Técnico que elabora el informe manifiesta que ostenta conocimiento de inglés suficientes para traducir su contenido.

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Observaciones		Página	34/37
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Finalmente, la licitadora aporta un informe financiero, en español, como documentación complementaria acreditativa de la participación del trabajador.

En los certificados que aportan aparece la trabajadora señala por la licitadora como integrante del equipo que realiza los trabajos. Asimismo, todos los trabajos guardan relación con las materias requeridas en el Anexo I.

Asimismo, dichos certificados muestran una continuidad de los trabajos que abarca desde el ejercicio 2018 al ejercicio 2023. Si bien, dado que no ha finalizado el ejercicio 2023, no podemos entender cumplido el sexto año completo de experiencia, no es menor cierto que el Anexo I del PCAP requiere una experiencia de entre 5 y 7 años para otorgar la correspondiente puntuación. Dado que la licitadora ha acreditado entre 5 y 6 años de experiencia entendemos cumplido el requisito para otorgar 10 puntos por ese criterio a su oferta.

- GARUM CONSULTORES, S.L.P.

La licitadora presenta la documentación acreditativa de los trabajos por cuenta propia realizados por el Técnico Auditor Responsable, aportando, como establece se Anexo I del PCAP certificados de los entes públicos y privados que permiten identificar adecuadamente los trabajos realizados desde 2007 hasta 2022, por lo que entendemos acreditados los más de 8 años de experiencia que la licitadora declara ostentar en el Anexo 2.2. en materia de control de fondos comunitarios.

En base a la información aportada por las licitadoras, la puntuación obtenida para el presente criterio de adjudicación es la siguiente:

CRITERIO EXPERIENCIA PROFESIONAL		
RAZÓN SOCIAL	OFERTA	PUNTUACIÓN
GARUM CONSULTORES, S.L.P.	más de 8 años	20,00
AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	6 años (acreditados)	10,00
MAZARS AUDITORES SLP	6 años	10,00

CONCLUSIÓN

En conclusión, con los datos aportados por los licitadores para la valoración de sus ofertas, la clasificación ordenada de forma decreciente en función de la puntuación obtenida resulta en lo siguiente:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO	PUNTUACIÓN CRITERIO TIEMPO DE RESPUESTA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GARUM CONSULTORES, S.L.P.	17,66	30,00	20,00	20,00	87,66
2	AUREN AUDITORES SP, S.L.P.	20,00	30,00	0,00	10,00	60,00
3	MAZARS AUDITORES SLP	11,28	30,00	0,00	10,00	51,28

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Página	35/37
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, no se observan, en la documentación presentada por las licitadoras, coincidencia, grandes semejanzas materiales y/o formales, que pudieran evidenciar una unidad de decisión o acuerdos entre las empresas licitadoras, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del Anexo de la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 91/01, relativa a las herramientas para combatir la colusión en la contratación pública y a las orientaciones acerca de cómo aplicar el motivo de exclusión conexo.

Con todo ello, en relación con el expediente N° 32/23 correspondiente al “SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA DE CONTROL DE PROGRAMAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, con un plazo que abarcará 3 años desde su formalización, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a la licitadora **GARUM CONSULTORES, S.L.P.** con C.I.F. **B93113710**, al precio unitario de 52,95 €/hora (sin IVA) más 11,12 €/hora en concepto de IVA, lo que resulta en un importe total de 64,07 €/hora (IVA incluido), con un presupuesto máximo de 86.776,86 € (sin IVA), más un importe de 18.223,14 € en concepto de IVA, resultando en un total de 105.000,00 € (IVA incluido).”

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, igualmente por unanimidad **PROPONEN:**

Único: Aceptar las ofertas presentadas por las entidades GARUM CONSULTORES, S.L.P. con NIF B93113710 y AUREN AUDITORES SP, S.L.P. con NIF: B87352357, incursas en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, incluyéndolas en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que sus ofertas pueden ser cumplida.

IX.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 32/23 – SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA DE CONTROL DE PROGRAMAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: GARUM CONSULTORES, S.L.P., obtiene como valoración total 87,66 puntos.

2ª Proposición: AUREN AUDITORES SP, S.L.P., obtiene como valoración total 60,00 puntos.

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	14/11/2023 11:29:20
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:26:49
Observaciones		Página	36/37
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3ª Proposición: MAZARS AUDITORES SLP, obtiene como valoración total 51,28 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA DE CONTROL DE PROGRAMAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EXPTE. 32/23**, al licitador **GARUM CONSULTORES, S.L.P., S.L. con NIF B93113710**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 105.000,00 €, 21% IVA incluido, aplicando un 25,21% de baja y un precio unitario de 64,07 €/hora (IVA incluido).
- 2.- Incremento del plazo de antelación de 60 días para la entrega de los trabajos.
- 3.- Formación específica del personal adscrito a la ejecución del contrato.
- 4.- Mejora experiencia profesional.
- 5.- Plazo de duración/ ejecución: 3 años meses, a contar desde el día hábil siguiente a su formalización, con posibilidad de una prórroga por un máximo de 2 años.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de diez (10) días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **el Sr. Presidente** dio por terminada la sesión siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	14/11/2023 11:29:20
Observaciones			Página	37/37
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OdSPGH6eGUphIUI5JfRV7g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

